

Buenos Aires, 3 de *noviembre* de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones y,

CONSIDERANDO:

Que la Obra Social del Personal de Perfumería E. W. Hope, titular de dominio de la unidad 29 sita en el edificio de Lavalle 1165/71 Capital Federal, expropiada por la ley 23.949, ha donado al Poder Judicial de la Nación, diversos bienes muebles, cuyo detalle se ha confeccionado con fecha 6 de julio de 1993.

Que tales elementos han sido de utilidad para el desarrollo de las tareas de los juzgados que se instalaron en el edificio;

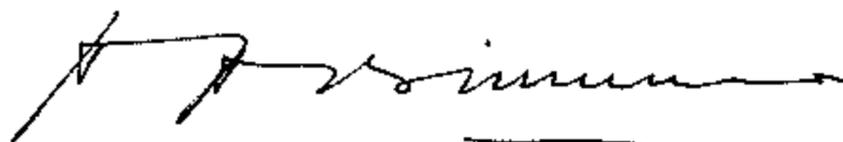
Que corresponde agradecer la generosa actitud asumida por la obra social mencionada.

Por ello, SE RESUELVE:

1) Aceptar la donación al Poder Judicial de la Nación de los bienes muebles detallados, por la Obra Social del Personal de Perfumería E. W. Hope.

2) Agradecer el acto efectuado por la entidad nombrada.

3) Regístrese. Remítase oficio de estilo a la donante. Cumplido, archívese.



ANTONIO BOGGIATO